

## ARABA, BIZKAIA Y GIPUZKOA FIRMAN LOS CONVENIOS PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON FINES TRIBUTARIOS

**Bizkaia**  
**17 de marzo de 2014**

Los Diputados forales de Hacienda de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa -Aitor Uribesalgo, José María Iruarrizaga y Helena Franco, respectivamente- han firmado esta mañana en el Palacio Foral de la Diputación alavesa los convenios de colaboración para la formalización de un sistema estable y recíproco de intercambio de información fiscal en el ejercicio de sus respectivas competencias.

En opinión del Diputado de Hacienda de Bizkaia, **José María Iruarrizaga**, el **nuevo convenio aporta no solo mejoras sustanciales en el ámbito de los intercambios de información masivos** que se vienen realizando desde hace muchos años, **sino también importantes novedades en el ámbito de la interconexión de las bases de datos de las distintas administraciones tributarias.** ***"Es un convenio -ha dicho- que supera todo lo que teníamos hasta ahora, con aportaciones y mejoras hechas por los profesionales que trabajan diariamente desde las tres Haciendas Forales en la lucha contra el fraude fiscal."***

El objeto de dichos acuerdos bilaterales entre las Haciendas Forales de la CAPV es establecer las condiciones y procedimientos por los que se debe regir el intercambio recíproco de información, preservando en todo caso los derechos de las personas a que se refiere la misma, así como arbitrar un mecanismo técnico de comunicación en tiempo real de las bases de datos tributarias, para reforzar la lucha contra el fraude.

Se regula así el flujo de información, fijando los contenidos, regulando los mecanismos y estableciendo el alcance de la información a compartir para que, de manera ordenada, controlada, encauzada y automática, transite la información necesaria para una eficaz gestión tributaria".

Así, a la transferencia periódica de información que ya se viene realizando para la aplicación de los tributos, se añade otra nueva destinada a la mejor gestión y comprobación del Impuesto sobre el Valor Añadido, el Impuesto sobre Actividades Económicas, las entidades que tributan en Volumen de Operaciones y las Operaciones de Reestructuración de Sociedades.

Asimismo, para atender de manera adecuada a otras necesidades de información que no se satisfacen con los intercambios periódicos, se regula en el apartado octavo de los convenios el acceso directo a las bases de datos entre las Haciendas Forales, bien mediante los servicios web o mediante el acceso a los servicios disponibles en los respectivos portales de servicios telemáticos.

Este intercambio de información deberá estar sujeto, y por lo tanto cumplir con la normativa vigente sobre Protección de Datos, y cumplir con los requisitos establecidos tanto en el ENS (Esquema Nacional de Seguridad) como en el ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad).

En suma, la suscripción de estos convenios supone un paso más en la lucha de las tres Diputaciones Forales por la equidad y la justicia fiscal y contra el fraude fiscal.